

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0100-2017-UNAM

Moquegua, 28 de marzo de 2016.

VISTOS, la Carta N°002-EPIM-VIPAC-UNAM-2017 de 16 de febrero de 2017, Informe N°062-2017-EPIM/VIPAC/UNAM de 10 de marzo de 2017, Informe Legal N° 133-2017-UNAM-CO/OAL de 09 de marzo de 2017, Oficio n.°080-2017-VIPAC-CO/UNAM de 13 de marzo de 2017, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 16 de marzo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con los artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 10° del Estatuto Universitario;

Que, el numeral 88.7) del artículo 88° de la Ley Universitaria N.°30220 señala como derecho de los docentes universitarios, tener licencia con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario; asimismo, el numeral 87.4) del artículo 88° del mismo cuerpo legal establece que es deber de los docentes universitarios perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, el Reglamento de Licencia para Estudios de Docentes de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con resolución de C.O. N° 0388-2013-UNAM, dispone en la Primera Disposición Transitoria que: *“Los Docentes con estudios concluidos de maestría o doctorado, podrán acogerse a la licencia para graduación por el tiempo máximo de un año, debiendo dar cumplimiento a los artículos 7°, 16° y 23° inciso b)”* asimismo, el Artículo 15° establece que *“la licencia por estudios se concederá por el tiempo que exige el desarrollo del Plan de Estudio, el plazo máximo para los estudios de maestría y de doctorado será de dos (2) años, cada uno; en forma excepcional y por única vez, se podrá conceder hasta un (1) año más para la obtención del grado académico correspondiente”*. En el Artículo 13° del precitado Reglamento se establece que *“la carga académica del docente que se encuentra con licencia por estudios, será distribuido por el responsable de carrera entre los docentes de la Carrera Profesional (...)”*.

Que, con Carta N°002-EPIM-VIPAC-UNAM-2017 de 16 de febrero de 2017, el Msc. Marcos Luis Quispe Perez Docente Ordinario, solicita a Vicepresidencia Académica, se otorgue licencia con goce de haber desde el 01 de marzo de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, para la obtención del diploma de grado académico de doctor en ciencias ambientales, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna.

Con Informe Legal N° 133-2017-UNAM-CO/OAL de 09 de marzo de 2017 el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, concluye de la evaluación al expediente que es procedente la solicitud de licencia a favor del docente ordinario Msc. Marcos Luis Quispe Perez, para obtener el grado académico de Doctor en Ciencias Ambientales a partir del 01 de marzo de 2017 al 31 de diciembre de 2017, con el proyecto de tesis doctoral titulado: *“Los efectos de los parámetros operativos en el diseño de la planta de tratamiento de aguas residuales Omo de Moquegua - 2017”*, asimismo, mediante Informe Legal N° 151-2017-UNAM-CO/OAL de 15 de marzo de 2017, ratifica la opinión contenida en el Informe precedente determinando que lo relacionado a la distribución de la carga académica de los cursos que corresponden al docente solicitantes se cumplan conforme a lo establecido en el Artículo 13° del Reglamento de Licencia para Estudios de Docentes de la Universidad Nacional de Moquegua;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0100-2017-UNAM

Con Oficio n.º080-2017-VIPAC-CO/UNAM de 13 de marzo de 2017, Vicepresidencia Académica remite el expediente a Presidencia de Comisión Organizadora para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 16 de marzo de 2017, se acordó por unanimidad conceder la licencia con goce de remuneraciones en favor del Msc. Marcos Luis Quispe Perez docente ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, a partir del 01 de abril de 2017 al 31 de diciembre de 2017, por el periodo de 09 meses, a efecto de que pueda obtener el grado académico de Doctor en Ciencias Ambientales en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna; al término de la licencia concedida, el docente beneficiario deberá informar y presentar la constancia de haber obtenido el grado académico.

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 16 de marzo de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la licencia con goce de remuneraciones en favor del **MSC. MARCOS LUIS QUISPE PEREZ** docente ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, con efectividad a partir del 01 de abril de 2017 al 31 de diciembre de 2017, por el periodo de 09 meses, para obtener el grado académico de Doctor en Ciencias Ambientales en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna, debiendo al término de la licencia presentar constancia de haber obtenido el grado académico respectivo, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Vicepresidencia Académica y a la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, el expediente para su custodia a la Oficina de Recursos Humanos.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.





DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE (




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

2.12 - 01/04/2017
31/12/2017



Universidad Nacional de Moquegua
Vicepresidencia Académica

Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Moquegua 13 de marzo de 2017

OFICIO Nº 080-2017-VIPAC-CO/UNAM

SEÑOR:
Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Presente.-

ASUNTO : LICENCIA POR ESTUDIOS EN DOCTORADO DEL DOCENTE MARCOS LUIS
QUISPE PÉREZ

REFERENCIA : INFORME Nº 62-2017-EPIM/VIPAC/UNAM
INFORME LEGAL Nº 151-2017-UNAM-CO/OAL

Mediante el presente es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez remitirle el documento de la referencia presentado por el Ing. ARQUIMEDES LEON VARGAS LUQUE Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, quien eleva la solicitud del docente MARCO LUIS QUISPE PÉREZ, el mismo que solicita licencia con goce de remuneraciones para graduarse y obtener el Grado Académico de Doctor en Ciencia Ambientales con el proyecto de tesis titulado "Los efectos de los parámetros operativos en el diseño de la planta de tratamiento de aguas residuales Omo de Moquegua - 2017", el mismo que ha concluido satisfactoriamente en la Universidad Jorge Basadre Grohmann de Tacna, por lo que a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2017 se estaría haciendo efectividad la Licencia.

Por lo expuesto, elevo los actuados a sesión de Comisión Organizadora para su evaluación y determinación final.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
M. Echevarría
Dra. MARÍA ELENA ECHEVARRÍA RÍME
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA

PRESIDENCIA - UNAM Prov. 1051
Folios: -38- Pase a: 56
Fecha: Para: Sesión
DE COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE Firma

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
16 MAR. 2017
Hora: No REG. 425
Firma: Folios: -38-

MEE/JVIPAC
masm./sec
Cc.: Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PROVEIDO: 425
FECHA: 20 MAR 2017
PASE A: S.co / Abor Silva
PARA: Comisión de Res...
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL

INFORME LEGAL N° 151-2017-UNAM-CO/OAL

A LA **DRA. MARÍA ELENA ECHEVARRIA JAIME**
Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora
 ASUNTO *Licencia con goce de remuneraciones para optar grado académico de doctor, peticionado por el docente ordinario Marcos Luis Quispe Pérez*
 REF. *Informe N° 0062-2017-EPIM/VIPAC/UNAM*
 FECHA *Moquegua, 15 de marzo de 2017*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
RFC.BIDO

15 MAR 2017

0788

Hora *12:49* N° Reg. *0788*
 Firma *[Firma]* Folio *37*

Estando al asunto y documento de la referencia, sobre expediente de licencia con goce de remuneraciones para optar grado académico de doctor, peticionado por el docente ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas Ing. Marcos Luis Quispe Pérez, este despacho se permite precisar lo siguiente:

1. En fecha 09.03.17, esta asesoría ha emitido el Informe Legal N° 133-2017-UNAM-CO/OAL, opinando por la procedencia de conceder licencia a favor del docente ordinario Marcos Luis Quispe Pérez, por el período 01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2017, en cuyo extremos nos ratificamos, con la precisión que la efectividad de la licencia será partir del día siguiente de aprobado por el pleno de la Comisión Organizadora.
2. Sin embargo, de los actuados se tiene el Informe N° 0062-2017-EPIM/VIPAC/UNAM, de fecha 10.03.17, emitido por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, con el que peticiona que las asignaturas que corresponde al Ing. Marcos Luis Quispe Pérez sean considerados en la convocatoria para concurso docente 2017-I (...)
3. A este respecto debemos señalar que, el procedimiento de licencia solicitado por el docente Marcos Luis Quispe Pérez, debe ser independiente a la distribución, asignación o contratación de personal respecto de la carga académica que deja el docente a beneficiarse con la licencia.
4. El artículo 13° del Reglamento de Licencia para Estudios de Docentes señala, *La carga académica del docente que se encuentra con licencia por estudios, será distribuido por el responsable de carrera (o el que haga sus veces) entre los docentes de la Carrera Profesional (...)*
5. De modo tal que, siendo un derecho del docente universitario gozar de licencia con goce de remuneraciones para optar el grado académico de doctor, previsto en la Ley Universitaria y Reglamento de Licencias de la UNAM, corresponde continuar con el trámite para su aprobación, tanto más si adjunto al expediente se tiene las Constancias de No Adeudar emitido por la Oficina de Economía y Finanzas, Unidad de Patrimonio y Unidad de Biblioteca, así como las Declaraciones Juradas de No laborar en otra institución durante el goce de la licencia y pagar con el doble de tiempo de la licencia desde su reincorporación.

CONCLUSIÓN:

Este despacho se ratifica en la Opinión contenida en el Informe Legal N° 133-2017-UNAM-CO/OAL; debiendo por consiguiente, elevarse los actuados al pleno de sesión de Comisión Organizadora, para su determinación final y posterior emisión del acto resolutorio correspondiente.

En relación a la distribución de carga académica de los cursos que corresponde al docente Marcos Luis Quispe Pérez, se cumpla con lo dispuesto en el artículo 13° del Reglamento de Licencias para Estudios de Docentes.

Es cuanto cumplo con informar a su despacho, para los fines que estime conveniente.
 Atentamente:

[Firma]
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 OFICINA DE ASESORÍA LEGAL
 Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN
 ICAP N° 1734
 ASESOR LEGAL

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Fecha: Prov. N°: **0788**
 Folios: Pasa a:
 Para:

 Firma

Cc. Arch.
 2017
 Folios ()
 Reg. 381



**FORMATO DE VERIFICACION DE NO ADEUDOS
EN LA OFICINA DE ECONOMIA Y FINANZAS**

**DIRECTIVA N° 001-2016-UNAM-NORMAS PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE CARGOS EN LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA (RES.C.O.N°215-2016-UNAM)**

PERSONA SOLICITANTE: QUISPE PEREZ MARCOS LUIS
CARGO : Docente Ordinario Escuela Profesional Ingeniería Minas
FECHA : 13 DE MARZO 2017

DE LA VERIFICACION EN LA UNIDAD DE CONTABILIDAD Y TESORERIA, SE HACE CONSTAR QUE:

- 1. NO TIENE ADEUDOS POR RENDICIONES DE VIATICOS.
- 2. NO TIENE ADEUDOS POR ENCARGOS INTERNOS OTORGADOS.
- 3. NO TIENE ADEUDOS DE FONDOS (CAJAS CHICAS).

Otorgado, en Moquegua el 13 de Marzo del 2017.



Unidad de Contabilidad



Unidad de Tesorería



Oficina de Economía y Finanzas

Nº 0034-2017

CONSTANCIA
DE NO ADEUDO DE BIENES A LA UNIVERSIDAD

La Unidad de Patrimonio de la Oficina de Logística de la Universidad Nacional de Moquegua, hace constar que:

El Sr. (ta): **ING. MARCOS LUIS QUISPE PEREZ.**


Egresado Docente Administrativo

NO REGISTRA deuda de bienes, por Asignación de Bienes por la Unidad de Patrimonio de la Universidad Nacional de Moquegua.

Por lo que a solicitud del interesado, se expide la presente para los fines que considere conveniente.

Moquegua, 15 de Marzo del 2017




CPC ROBERTH W. ALARCON MONTALVO
(e) UNIDAD DE PATRIMONIO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Rec. N° 004-003385

CONSTANCIA

DE NO ADEUDO DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO

La Unidad de Biblioteca de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua

Hace constar que:

El Sr.: **Mgr. Ing. MARCOS LUIS QUISPE PEREZ**

Docente Ordinario adscrito a la Escuela Profesional de **INGENIERIA DE MINAS**, **NO ADEUDA MATERIAL BIBLIOGRÁFICO** de acuerdo al reporte sistema bibliotecario de la Universidad Nacional de Moquegua.

Por lo que, a solicitud del interesado, se expide la presente para los fines que considere pertinente.

Moquegua, 15 de Marzo del 2017




DECLARACION JURADA

Yo, **MARCOS LUIS QUISPE PEREZ**, identificado con DNI N° 00481742, con domicilio en la Urbanización Caplina F15, del distrito, provincia y región Tacna, docente ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que, durante el goce de la licencia con goce de remuneraciones para optar el grado académico de Doctor en Ciencias Ambientales solicitado ante la UNAM, **NO LABORARÉ EN NINGUNA OTRA INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA**, ello de conformidad a lo establecido en el literal g) del artículo 18 del Reglamento de Licencias aprobado mediante Resolución C.O. N° 0388-2013-UNAM.

La presente declaración la formulo en el marco de lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, asumiendo las responsabilidades y consecuencias que se establezcan en caso de incumplimiento, para cuyo valor procedo con firmar la presente declaración y registrar mi huella digital, en señal de conformidad y conocimiento.

Moquegua, 13 de marzo de 2017.


Marcos Luis Quispe Pérez
DNI N° 00481742



DECLARACION JURADA

Yo, **MARCOS LUIS QUISPE PEREZ**, identificado con DNI N° 00481742, con domicilio en la Urbanización Caplina F15, del distrito, provincia y región Tacna, docente ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que, luego de culminado el goce de la licencia con goce de remuneraciones para optar el grado académico de Doctor en Ciencias Ambientales solicitado ante la UNAM, **ME COMPROMETO A LABORAR EL DOBLE DE TIEMPO QUE DURE LA LICENCIA CONCEDIDA**, ello de conformidad a lo establecido en el literal f) del artículo 18 del Reglamento de Licencias aprobado mediante Resolución C.O. N° 0388-2013-UNAM.

La presente declaración la formulo en el marco de lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, asumiendo las responsabilidades y consecuencias que se establezcan en caso de incumplimiento, para cuyo valor procedo con firmar la presente declaración y registrar mi huella digital, en señal de conformidad y conocimiento.

Moquegua, 13 de marzo de 2017.


Marcos Luis Quispe Pérez
DNI N° 00481742



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 0062 - 2017 - EPIM/VIPAC/UNAM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
RFC.BIDO
13 MAR 2017
Hora: 10:03 N° Reg: 0761
Firma: [Firma] Folio: 31

A : DRA. MARÍA ELENA ECHEVARRIA JAIME
Vicepresidenta Académica – UNAM.

ASUNTO : REMITO INFORME LEGAL Y EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LICENCIA
PRESENTADO POR EL DOCENTE MARCOS LUIS QUISPE PÉREZ.

REFERENCIA : INFORME LEGAL N° 133-2017-UNAM-CO/OAL

FECHA : Moquegua, 10 de marzo de 2017.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente, por el presente remito Informe Legal y expediente de solicitud presentado por el docente Marcos Luis Quispe Pérez, el mismo que requiere Licencia para la obtención del Grado Académico de Doctor en Ciencias Ambientales en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna, con efectividad a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2017, con el proyecto de tesis doctoral titulado "Los efectos de los parámetros operativos en el diseño de la planta de tratamiento de aguas residuales Omo de Moquegua – 2017".

En consecuencia, de considerar viable su despacho, pido se incorpore sus asignaturas en la convocatoria para concurso docente 2017-I, de acuerdo al siguiente detalle;

CURSO	SEMESTRE ACADÉMICO 2017-I				TOTAL DE HORAS LECTIVAS
	CICLO	H.T.	H.P.	HORAS	
Mecánica de Rocas I	V	3	3	6	17
Túneles y Movimientos de Tierra	VI	3	3	6	
Servicios Auxiliares Mineros	VII	2	3	5	

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente;



Universidad Nacional de Moquegua

ING. ARQUIMEDES LEÓN VARGAS LUQUE
Director de la Escuela Profesional de
Ingeniería de Minas

C.c
ALVL/DEPIM.
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
ASESORIA LEGAL
RECIBIDO
15 MAR. 2017
HORA: 10:36 N°REG: 381
FIRMA: [Firma] FOLIOS: 31

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
Fecha: Prov. N°: 0761
Folios: Pasa a: OMB
Para: opinión en respect al
[Firma]

Ingminas@unam.edu.pe | Prolong. Calle Arce 53/N
RPM #945 647065 | Moquegua 53, Peru



"Año del buen Servicio al Ciudadano"

INFORME LEGAL N° 133-2017-UNAM-CO/OAL

AL : Ing. **ARQUIMIDES LEON VARGAS LUQUE**
Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas

ASUNTO : **Sobre Licencia por estudios en Doctorado del Docente Marcos Luis Quispe Pérez**

REF. : *Hoja de Coordinación N° 069-2017-ORH/DIGA/UNAM*
Informe N° 042-2017/UADP/ORH/DIGA/UNAM
Hoja de Coordinación N° 0010-2017-EPIM/VIPAC/UNAM
Carta N° 002-EPIM-VIPAC.UNAM-2017

FECHA : Moquegua, 09 de Marzo de 2017



Estando al asunto y documento de la referencia, sobre Licencia con goce de remuneraciones por Estudios de Doctorado al Docente Marcos Luis Quispe Pérez, este Despacho se permite precisar lo siguiente:

1. Con carta de la referencia, el Docente Marcos Luis Quispe Pérez, solicita Licencia con goce de remuneraciones para graduarse y obtener el Grado Académico de Doctor en Ciencias Ambientales que ha concluido satisfactoriamente en la Universidad Jorge Basadre Grohmann de Tacna, con efectividad a partir del 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2017, para cuyo efecto adjunta: (i) Constancia de Egresado N° 069-2015-ESPG/UNJBG emitido por la Universidad Nacional de Jorge Basadre Grohmann, (ii) Grado Académico de Maestro en Ciencias con mención en Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible emitido por la Universidad Nacional de Jorge Basadre Grohmann, (iii) Certificado por haber completado el ciclo especial de Idioma Portugués; y, (iv) Resolución Escuela de Postgrado N° 6447-2017-ESPG/UNJBG de fecha 25.01.2017, en el que se aprueba y nombra como Jurado Calificador para la revisión del Proyecto de Tesis Titulado: "Los efectos de los parámetros operativos en el diseño de la planta de tratamiento de aguas residuales Omo de Moquegua – 2017"; documentación con los cuales acredita haber cursado sus estudios en forma satisfactoria y se encuentra apto para graduarse.
2. El numeral 88.7) del Artículo 88° de la Ley Universitaria señala como derecho de los docentes universitarios, tener licencia con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario; asimismo, el numeral 87.4) del Artículo 87° del mismo cuerpo legal, establece que es deber de los docentes universitarios perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa.
3. Según se tiene del Artículo 15° del Reglamento de Licencia para Estudios de Docentes, aprobado con Resolución C.O. N° 0388-2013-UNAM, "La licencia por estudios se concederá por el tiempo que exige el desarrollo del Plan de Estudios, el plazo máximo para los estudios de Maestría y de Doctorado será de dos (2) años, cada uno; en forma excepcional y por única vez, se podrá conceder hasta un (1) año más para la obtención del grado académico correspondiente ...

Asimismo, la Primera Disposición Transitoria precisa que, "Los Docentes con estudios concluidos de maestría y doctorado, podrán acogerse a la Licencia para graduación por el tiempo máximo de un año, (...)"

4. Cabe resaltar que, conforme a lo estipulado en el Artículo 23° del mencionado Reglamento dispone que, el Docente pierde el derecho de Licencia con goce de haberes por las siguientes causales:
 - a) *Por no mantener un buen rendimiento académico, según los parámetros de evaluación utilizados por la Universidad en la que estudia.*
 - b) *Realizar trabajos remunerados en otras instituciones públicas o privadas teniendo licencia con goce de haberes para estudiar.*
 - c) *Por cambiar la especialidad a la que fue autorizada.*
 - d) *Por infringir normas de la institución donde estudia.*
5. Se tiene adjunto, el Informe N° 042-2017/UADP/ORH/DIGA/UNAM con el que la Unidad de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, detalla el record laboral y record de asistencia del último semestre académico del Docente Marcos Luis Quispe Pérez.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

CONCLUSION:

En opinión de este Despacho, resulta **PROCEDENTE** la solicitud de Licencia con goce de remuneraciones peticionado por el Docente Marcos Luis Quispe Pérez, para obtener el Grado Académico de Doctor en Ciencias Ambientales en la Universidad Jorge Basadre Grohmann de Tacna, con efectividad a partir del 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2017, con el proyecto de tesis doctoral titulado: "Los efectos de los parámetros operativos en el diseño de la planta de tratamiento de aguas residuales Omo de Moquegua – 2017".

SUGERENCIA:

Se eleve los actuados a sesión de Comisión Organizadora para su evaluación y determinación final.

Es cuanto cumplo con informar a vuestra Dirección para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL



Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN
ICAP N° 1734
ASESOR LEGAL



HOJA DE COORDINACIÓN N° 069-2017-ORH/DIGA/UNAM

A : **Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN**
Asesor Legal de la UNAM.

DE : **ABOG. JUAN LUIS MORON PINTO**
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM

ASUNTO : **REMITO INFORMACION SOLICITADA.**

REFERENCIA : **INFORME N° 042-2017/UADP/ORH/DIGA/UNAM**
HOJA DE COORDINACION N° 047-2017-UNAM-CO/OAL

FECHA : **Moquegua, 28 de Febrero del 2017.**



Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia, que se adjunta al presente, remito adjunto al presente la información solicitada por su despacho en cuanto a la situación actual, record laboral y el record asistencial del último semestre académico del docente **MARCOS LUIS QUISPE PEREZ.**

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

ABOG. JUAN LUIS MORÓN PINTO
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

INFORME N° 042-2017/UADP/ORH/DIGA/UNAM

PARA : ABOG. JUAN LUIS MORÓN PINTO
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos - UNAM

DE : ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE
Unidad de Administración de Personal

ASUNTO : INFORMACIÓN SOLICITADA.
REF. : Hoja de Coordinación N° 047-2017-UNAM-CO/OAL

FECHA : Moquegua, Febrero 27 del 2017



Por intermedio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez en atención al asunto y documento de la referencia remitir la información solicitada por la Oficina de Asesoría Legal referida a la situación y récord laboral del docente Marcos Luis Quispe Pérez, así como el récord de asistencia del último semestre académico conforme al siguiente detalle:

FUNCION DOCENTE

RESOLUCION	CONDICION	CATEGORIA	VIGENCIA
Resolución C.O. N° 327-2009-UNAM	Docente Auxiliar	Dedicación Exclusiva	04.01.2009
Resolución C.O. N° 359-2014-UNAM	Docente Auxiliar	Dedicación Exclusiva	27.06.2014 (ratificado)
Resolución C.O. N° 588-2015-UNAM	Docente Auxiliar	Tiempo Completo	01.04.2015 al 31.12.2015 a la fecha

LABOR ADMINISTRATIVA

RESOLUCION	CARGO	VIGENCIA
Resolución C.O. N° 173-2010-UNAM	Presidente del Comité Permanente de Autoevaluación	03.06.2010
Resolución C.O. N° 226-2011-UNAM	Jefe de la Oficina de Servicios Generales	27.06.2011
Resolución C.O. N° 002-2013-UNAM	Jefe de la Oficina de Proyección Social y Extensión Universitaria	04.01.2013
Resolución C.O. N° 233-2014-UNAM	Jefe de la Oficina de Proyección Social y Extensión Universitaria	06.05.2014 (ratificado) hasta el 18.03.2015

Es todo lo que tengo que informar a Ud., para conocimiento y fines.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE
(e) Unidad de Administración de Personal

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
N° PROV. 921 N° FOLIOS 027
Pase a: SECRETARIA
Para: H/C OAL

28 FEB. 2017
Moquegua



RECORD DE ASISTENCIA DEL DOCENTE ORDINARIO MARCOS LUIS QUISPE PEREZ

SETIEMBRE

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	DIAS	hh:mm
1	MARCOS LUIS QUISPE PEREZ	TC	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	PS	X	X	X	X	X	X	X	X	0	0

OCTUBRE

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	DIAS	hh:mm
1	MARCOS LUIS QUISPE PEREZ	TC	X	X	X	X	X	X	X	X	CS	CS	CS	CS	CS	CS	CS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	CS	CS	CS	X	X	X	X	0	0

NOVIEMBRE

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	DIAS	hh:mm
1	MARCOS LUIS QUISPE PEREZ	TC	FC	X	X	X	X	X	X	X	X	X	CS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	DF	CA	FPA	X	X	X	X	X	X	0	0

DICIEMBRE

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	DIAS	hh:mm
1	MARCOS LUIS QUISPE PEREZ	TC	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	0	0

CS: Comision de Servicios
 PS: Permiso por Salud
 DF: Desfile por Aniversario
 CA: Corso de la Amistad
 FPA: Feriando por Aniversario



9:01 am
Hora: Nº Reg: 831
Folio: 24

HOJA DE COORDINACIÓN N° 069-2017-UNAM-CO/OAL

AL ABOG. JUAN MORON PINTO
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos - UNAM

ASUNTO Solicitud de licencia con goce de remuneraciones para optar grado académico de Doctor

REF. Hoja de Coordinación N° 0010-2017-EPIM/VIPAC/UNAM

FECHA Moquegua, 22 de febrero de 2017

Por medio de la presente, es grato dirigirme a usted con la finalidad de remitir el expediente sobre solicitud de licencia con goce de remuneraciones para optar el grado académico de Doctor en Ciencias Ambientales, petitionado por el docente MARCOS LUIS QUISPE PEREZ, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la UNAM.

La Ley Universitaria N° 30220, concordante con el Estatuto Universitario prevén la capacitación docente como un derecho que les corresponde; asimismo, el Reglamento de Licencias para Estudios de Docentes de la UNAM, prevé respecto de aquellos docentes que hayan concluido sus estudios de maestría o doctorado, acogerse a la licencia para graduación por el tiempo máximo de un año, previo cumplimiento de los requisitos allí previstos.

POR LO QUE, a través de vuestro despacho se sirva remitir informe sobre situación y récord laboral del docente MARCOS LUIS QUISPE PEREZ, así como récord de asistencias en el último semestre académico, precisar si el referido docente ha sido sometido a proceso administrativo disciplinario o si cuenta con sanción administrativa alguna, ello para efectos de mejor opinar.

Atentamente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
Abog. OSCAR BONIDAS LAGOZ CALSIN
ICAP N° 1734
ASESOR LEGAL

C.c.
Arch.2017
Folios ()
Reg. 272

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

N° PROV. 831 N° FOLIOS 24
Pase a: VADP
Para: REMITIR INFORMACION

Moquegua 23 FEB. 2017



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

HOJA DE COORDINACIÓN N° 0010 - 2017 – EPIM/VIPAC/UNAM

A : ABOG. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL – UNAM

ASUNTO : SOLICITO OPINIÓN LEGAL SOBRE LICENCIA CON GOCE DE HABER POR
CAPACITACIÓN

FECHA : Moquegua, 22 de Febrero de 2017.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, donde el Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas **Msc. Ing. Marcos Luis Quispe Pérez**, docente ordinario mediante Resolución C.O N° 327-2009-UNAM, solicita la aprobación de licencia con goce de haber por capacitación desde el 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del presente, cuyos argumentos se detallan en el documento adjunto.

En consecuencia, solicito a su despacho la opinión legal sobre la procedencia o improcedencia para tomar las acciones administrativas según correspondan.

Es todo en cuanto informo para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
ACAPITO FLORES JUSTO
ING. MINAS CIP. 83742
DIRECTOR E.P. ING. DE MINAS



AFJ/DEPIM.
Archivo.



CARTA N° 002-EPIM-VIPAC-UNAM-2017



Mariscal Nieto, 16 de febrero de 2017

Doctora María Elena Echevarría Jaime

Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional de Moquegua.

Ciudad.-

ASUNTO : Licencia para obtención de grado académico de Doctor.

Mediante la presente tengo a bien dirigirme a usted para saludarla muy cordialmente y a la vez informarle, que en la actualidad en relación a mi grado académico me encuentro como aspirante a doctor en Ciencias Ambientales, por lo que informo a usted lo siguiente:

PRIMERO.- El suscrito es docente ordinario desde el año 2009, primer docente nombrado de la especialidad en ingeniería de minas, es decir pertenezco a la primera promoción con RESOLUCION C.O. N°327-2009-UNAM.

SEGUNDO.- Durante el año 2009, en el cual me nombré, paralelamente estuve realizando mis estudios de maestría en gestión Ambiental y desarrollos sostenible con mis propios recursos económicos, sin afectar el presupuesto de la universidad; concluidos los estudios de maestría; empecé inmediatamente a realizar mis trámites de grado académico en maestría, paralelamente cumpliendo con mis actividades de docente.

TERCERO.- en el año 2013 obtuve el grado de maestro en Gestión Ambiental y Desarrollo sostenible, estando en actividad como docente ordinario en mi escuela, años en el cual no solicité a pesar de que por ley me correspondía por ser el único docente de la especialidad aún nombrado, sin embargo al ser de la primera promoción tuve un compromiso moral de identificación institucional asumiendo diferentes funciones aparte de ser la docencia como: Responsable de la escuela de ingeniería de minas. Toda vez que estaba comprometido como Director de la carrera profesional de ingeniería de minas; jefe de la oficina de servicios generales, presidente de la comisión autoevaluación y acreditación universitaria, jefe de la oficina de proyección social, SIN PERCIBIR ningún ingreso económico, por los cargos ejercidos laborando mas de 8 horas, sin ningún reconocimiento ni incentivo pecuniario; es decir apoyé gratuitamente, comprometiéndome con mi escuela y mi universidad. Años en los cuales no había ni secretaria de escuela ni en las demás jefaturas ya quera una universidad en formación.

CUARTO.- Durante los años 2012 al 2014 también realicé mis estudios de doctorado, financiamiento que lo hice con mis propios ingresos económicos, en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna, tampoco solicite licencia por capacitación, por las razones descritas

anteriormente, teniendo que trasladarme todos los fines de semana y algunos días laborables y abonando mis pensiones cada fin de mes. Situación que afecto mi economía y que actualmente estoy amortizando.

QUINTO.- En la actualidad estoy desarrollando mi trabajo de tesis doctoral, y ya tengo conformado mi jurado calificador y asesor de tesis, resolución que ha sido emitida el mes de enero de 2017, y tengo que ejecutar este año 2017 y para cumplir con este objetivo es necesario dedicación exclusiva para obtener este anhelado grado de Doctor. Tramite que esta retrasado por que si he concluido el doctorado el 2014, ya debería de haber sustentado el 2015 y la razón es que los miembros del jurados atienden solo días laborables y me siento imposibilitado de hacer mis gestiones por estar laborando en la universidad y para hacer mi trabajo necesito un dedicación plena ya que se trata de un trabajo DOCTORAL en una universidad nacional y realmente se necesita dedicación para el desarrollo de este trabajo de investigación.

SEXTO.- El suscrito hasta la fecha no ha solicitado ningún tipo de licencia con goce, siendo uno de los derecho y también una obligación del docente en capacitarse, que luego serán en beneficio de los discentes, para impartir conocimientos en este caso de temas del cuidado del medio ambiente, incidiendo en el desarrollo sostenible de minería. Y también va ser necesario este grado para cumplir con el Licenciamiento de la universidad, para acreditación e integrar el staff de docentes con doctorado, la misma que enaltecerá y fortalecerá la imagen académica de la universidad Nacional de Moquegua.

Por lo tanto, solicito a usted la aprobación de mi pedido de licencia con goce por capacitación desde del 1° de marzo de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017. Para la (obtención del diploma de grado académico de doctor en ciencias ambientales) la misma que voy a realizar en la escuela de posgrado de la universidad nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna.

Agradeciendo su atención a la presente me despido de usted muy afectuosamente.


Msc. Ing. Marcos Luis Quispe Pérez

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS
FECHA: 21.02.2017
FOLIO: 0139
PROVEIDO
PASE A: ASSESORIA LEGAL
PASE: OPINION LEGAL SI


VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
Fecha: Prov. N°: 0402
Folios: Pasa a: E.P.I.M.
Para: concaimiento y
pedidos
Firma: 


ANEXO

1. RESOLUCION Y DE NOMBRAMIENTO
2. CARGOS OCUPADOS
3. ESTUDIOS DE MAESTRIA Y GRADO ACADEMICO
4. ESTUDIOS DE DOCTORADO

I. APROBACIÓN DE NOMBRAMIENTO COMO DOCENTE

1. RESOLUCION C.O. N°327-2009-UNAM

II. CARGOS EN OFICINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

2. COORDINADOR DE CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS.
RESOLUCION DE COMISION ORGANIZADORA N°376 -2009-UNAM
3. PRESIDENTE DEL COMITÉ PERMANENTE DE AUTOEVALUACIÓN de la UNAM
RESOLUCION C.O. N°173-2010-UNAM
4. JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES de la Universidad Nacional de Moquegua
RESOLUCION C.O. N°226-2011-UNAM
5. Miembro alterno Grupo de trabajo multisectorial "MESA DE DIALOGO PARA ANALIZAR LA PROBLEMATICA, HÍDRICA, AMBIENTAL, MINERA Y LAS PROPUESTAS DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.
RESOLUCION PRESIDENCIAL N°324-2012-UNAM
6. JEFE DE LA OFICINA DE PROYECCION SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
RESOLUCION C.O. N°002-2013-UNAM
7. RATIFICADO COMO JEFES DE LA OFICINA DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSION UNIVERSITARIA
Hoja de coordinación N°128-2014-SEGE-PRES-UNAM
8. JEFE DE LA OFICINA DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
RESOLUCION C.O. N°0233-2014-UNAM
9. RESOLUCION DE COMISION ORGANIZADORA N°785-2014-UNAM
Coordinador de la Comisión de Diseño Curricular de la carrera profesional de ingeniería de minas 2014 – 2015.
10. PARTICIPACION EN LICENCIAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 - ✓ PLAN DE ADECUACION AL ENTORNO AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 - ✓ PROTOCOLO DE SEGURIDAD DE LABORATORIOS DE :
TOPOGRAFIA
MECANICA DE SUELOS
(PENDIENTE RESOLUCION DE FELICITACION POR PARTICIPACION EN APOYO AL LICENCIAMIENTO DE LA UNAM).

III. ESTUDIOS DE MAESTRIA Y OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE MAGISTER

1. Estudios de posgrado de maestría años 2008 - 2009
2. CONSTANCIA DE APROBACION DE POR UNANIMIDAD DE GRADO ACADEMICO DE MAESTRO EN CIENCIAS (Magister Scientiae) con mención en Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible.

Fecha: 20 de Mayo 2013

3. OBTENCION DEL GRADO ACADÉMICO DE MAGISTER SCIENTIAE con mención en Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible – 2014

IV. ESTUDIOS DE DOCTORADO Y TRAMITE DE DOCTORADO EN CIENCIAS AMBIENTALES

1. ESTUDIOS DE POSGRADO SIENDO DOCENTE ORDINARIO 2012 - 2013
Constancia de egresado N°069-2015-ESPG/UNJBG
2. CERTIFICADO DE Egresado de estudios de posgrado de Doctorado en Ciencias Ambientales de la escuela de Posgrado año académico 2014
Código de matrícula N°2012-376570
3. Certificado de capacitación en idioma portugués validado para obtener el grado de Doctor en Ciencias Ambientales en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann – 2014
4. Presentación del perfil de proyecto de tesis para obtención del grado académico de doctor en ciencias ambientales
Resolución ESCUELA DE POSGRADO N° 6447-2017-ESPG/UNJBG
Fecha 25 de enero de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

UNAM
PRESIDENCIA

FOLIO N°
018

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN C.O. N° 327-2009-UNAM

Samagua, 04 de Diciembre del 2009

VISTO:

La Resolución C.O. N° 305-2009-UNAM en la cual se aprueba los resultados del Concurso Público de Docentes Ordinarios y Contratados de la Universidad Nacional de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional y mediante Resolución N° 596-2009-CONAFU del 24 de Noviembre del 2009 se designa a la Comisión Organizadora;

Que, el Artículo 102° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, concordante con el Art. 46° de la Ley N° 23733 - Ley Universitaria, establece que el ingreso a la docencia universitaria es por concurso público y las evaluaciones correspondientes se efectuarán en los periodos establecidos para cada categoría y se efectúan teniendo en cuenta la producción y capacitación extra universitaria del docente adquiridos durante su vida profesional; asimismo el Artículo 44° de la Ley N° 23733, Ley Universitaria establece que los profesores universitarios son, Ordinarios, Extraordinarios y Contratados; los profesores contratados son los que prestan servicios a plazos determinados y en las condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, mediante Resolución N° 484-2009-CONAFU, se autoriza el Concurso Público de Plazas de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Moquegua y mediante Resolución C.O. N° 305-2009-UNAM de fecha 12 de Noviembre del 2009; la Comisión Organizadora aprueba los resultados de los ganadores del Concurso Público de Docentes Ordinarios y Contratados de la Universidad Nacional de Moquegua 2009-II;

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 03 de Diciembre del 2009;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el nombramiento como docente de la Universidad Nacional de Moquegua al Licenciado MARCO LUIS QUISPE PEREZ, con la Categoría Auxiliar a Dedicación Exclusiva (DE) con Código CAP N° 545FH4EJ.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las Vicepresidencias Académica y Administrativa, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DR. ELI JOAQUIN ESPINOZA ATENCIA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
Ing. Ignacio Juan Cueva Quispe
SECRETARIO GENERAL (c)





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA**

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN C.O. N° 376 -2009-UNAM

Samegua, 28 de Diciembre del 2009

VISTO:

El Oficio N° 01159-2009-VAC/CO/UNAM de fecha 21 de Diciembre del 2009 presentado por la Vicepresidencia Académica sobre propuesta de encargatura de Coordinadores, responsables de la Coordinación de las Carreras Profesionales y Jefaturas de Oficinas Administrativas de la UNAM, Oficio N° 01161-2009-VAC/CO/UNAM, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional y mediante Resolución N° 596-2009-CONAFU del 24 de Noviembre del 2009 se designa a la Comisión Organizadora;

Que, mediante Resolución C.O. N° 125-2008-UNAM de fecha 16 de Octubre del 2008, se aprueban los Documentos de Gestión de la Institución tales como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Cuadro para Asignación de Personal (CAP), Manual de Organización y Funciones (MOF) y el Reglamento General de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, la Universidad Nacional de Moquegua, requiere designar en las Jefaturas de las Oficinas Administrativas al personal idóneo y necesario con el fin de viabilizar su funcionamiento y operatividad como Institución, además de garantizar el normal desarrollo de las labores académicas y administrativas;

Que, el Artículo 63° del Estatuto de la Universidad, establece que la Carrera Profesional está a cargo de un director, designado por el Consejo de Facultad entre los docentes ordinarios de la especialidad de la Carrera Profesional a tiempo completo o a dedicación exclusiva, por el periodo de tres años, no pudiendo ser designado para el periodo inmediato siguiente. Realiza sus funciones sujetándose a la autoridad del Consejo de Facultad y del Decano;

Que, mediante Oficio N° 01159-2009-VAC/CO/UNAM de fecha 21 de Diciembre del 2009 la Vicepresidencia Académica eleva propuesta de encargatura de Coordinadores, responsables de la Coordinación de las Carreras Profesionales y Jefaturas de Oficinas Administrativas de la Universidad Nacional de Moquegua al personal docente ordinario de la Institución;

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 21 de Diciembre del 2009;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Encargar a partir de la fecha al Ingeniero MARCOS LUIS QUISPE PEREZ la Coordinación de la CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a las Vicepresidencias Académica y Administrativa, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
ASESORIA LEGAL
Vº Bº

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA**

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN C.O. N° 173-2010-UNAM

Samegua, 24 de Mayo del 2010

VISTO:

La Resolución C.O. N° 143-2010-UNAM, de fecha 17 de Mayo del 2010, que aprueba la Reestructuración Funcional Académica - Administrativa en la Universidad Nacional de Moquegua, en un plazo inmediato para mejorar las condiciones de trabajo y funcionalidad de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional y mediante Resolución N° 596-2009-CONAFU del 24 de Noviembre del 2009 se designa a la nueva Comisión Organizadora;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución C.O. N° 143-2010-UNAM, de fecha 17 de Mayo del 2010, se aprueba la Reestructuración Funcional Académica - Administrativa en la Universidad Nacional de Moquegua, en un plazo inmediato para mejorar las condiciones de trabajo y funcionalidad de la Institución;

Que, el Artículo 24° inciso 6) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua en concordancia con el Artículo 107° inciso f) del Reglamento General, señala que son atribuciones del Rector entre otros, proponer ante el Consejo Universitario la designación y en su caso, la remoción de los Directores y Jefes de las Unidades Administrativas;

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 18 de Mayo del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a partir del 01 de Junio del 2010 al Ing. Marcos Luis Quispe Pérez en el cargo de **PRESIDENTE DEL COMITÉ PERMANENTE DE AUTOEVALUACIÓN** de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar por concluida la designación del Mg. Walter Merma Cruz en la presidencia del Comité Permanente de Autoevaluación del Proyecto de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, agradeciéndoles los servicios brindados a la Institución.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto la Resolución C.O. N° 034-2010-UNAM, de fecha 25 de Enero del 2010.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a las Vicepresidencias Académica y Administrativa disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

 DR. EL JOAQUÍN ESPINOZA ATENCIO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

 SECRETARÍA GENERAL





RESOLUCIÓN C.O. N° 226-2011-UNAM

Moquegua, 22 de Junio del 2011

VISTO:

El acuerdo del Pleno de la Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria, de fecha 21 de Junio del 2011, en el cual se acuerda aprobar a partir del 27 de Junio del 2011, la designación de docentes ordinarios y servidores administrativos en las jefaturas de las Oficinas Académicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de Diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, la Universidad Nacional de Moquegua, requiere designar en las Oficinas Administrativas al personal idóneo y necesario con el fin de viabilizar su funcionamiento y operatividad como Institución, además de garantizar el normal desarrollo de las labores académicas y administrativas;

Que, el Pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria, de fecha 21 de Junio del 2011, se acuerda aprobar a partir del 27 de Junio del 2011, la designación de docentes ordinarios y servidores administrativos en las jefaturas de las Oficinas Académicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, Estatuto de la Universidad y de conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 21 de Junio del año 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. Marcos Luis Quispe Pérez, Docente Ordinario de la UNAM, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES** de la Universidad Nacional de Moquegua, para el Año Fiscal 2011, quien asumirá sus funciones a partir del 27 de Junio del 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la designación del Sr. Víctor Luis Serruto Murillo, en el cargo de Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente resolución a las Vicepresidencias Académica, Administrativa y al interesado para su conocimiento y fines.

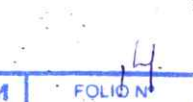
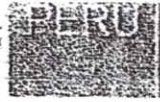
Regístrese, comuníquese y cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
DR. ELI JOAQUÍN ESPINOZA ATENCIA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
CÉRTE
Que el presente documento es copia fiel del original que obra en los archivos de esta Institución, a los que me remito en caso necesario.
Moquegua 22 de Junio del 2011



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 324-2012-UNAM

Moquegua, 03 de Octubre del 2012

VISTO:

El Oficio Circular N° 142-2012-P/GR.MOQ. de fecha 01.10.2012; la Resolución Ministerial N° 245-2012-PCM de fecha 21.09.2012, a través del cual se crea el grupo de Trabajo Multisectorial denominado "Mesa de Diálogo para analizar la problemática hídrica, ambiental, minera y las propuestas de desarrollo del Departamento de Moquegua"; el Informe N° 177-2012-CPGPDS/VAC/CO/UNAM, de fecha 02.10.2012 y el proveído N° 4197 de Presidencia de fecha 02.10.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, mediante Informe N° 177-2012-CPGPDS/VAC/CO/UNAM, de fecha 02 de Octubre del 2012, el Lic. Pedro Jesús Maquera Luque, Responsable de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita acreditación de miembro titular y alterno ante la Mesa de diálogo conformada por la Resolución Ministerial N° 245-2012-PCM;

Que, en Sesión de fecha 11 de Julio del 2012, el Grupo de Trabajo "Mesa de Diálogo para Analizar la Problemática Minera del Departamento de Moquegua", aprobó como siguiente tema de Agenda abordar la problemática Minera respecto de la Empresa Southern Peru Cooper Corporation en el departamento de Moquegua;

Que, mediante Oficio N° 969-2012-P/GR MOQUEGUA, el Presidente Regional de Moquegua solicita se emita el dispositivo legal que posibilite la continuidad del grupo de trabajo para analizar la problemática minera relacionada a la Empresa Southern Peru Cooper Corporation en el departamento de Moquegua;

Que, con fecha 21 de Setiembre del 2012 se expide la Resolución Ministerial N° 245-2012-PCM, que en su artículo 1ro resuelve: Créase el Grupo de Trabajo Multisectorial denominado "Mesa de Diálogo para analizar la problemática hídrica, ambiental, minera y las propuestas de desarrollo del Departamento de Moquegua" con el objetivo de promover el proceso de diálogo entre diversos agentes de los sectores público y privado sobre tal problemática y analizar las alternativas de solución a la misma;

Que en el artículo 3ro de la citada Resolución Ministerial señala que los integrantes del Grupo de Trabajo Multisectorial designarán a sus representantes mediante comunicación escrita del titular de la entidad, organización u empresa, de corresponder, dirigida a la Secretaría Técnica. Cada miembro del Grupo de Trabajo Multisectorial, deberá contar con un representante titular y además, con un representante alterno;

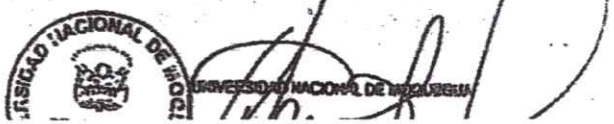
Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR, en representación de la Universidad Nacional de Moquegua, al Lic. PEDRO JESUS MAQUERA LUQUE, Miembro Titular y al Ing. MARCOS QUISPE PEREZ, Miembro Alterno, para participar en el Grupo de Trabajo Multisectorial denominado "Mesa de Diálogo para analizar la problemática hídrica, ambiental, minera y las propuestas de desarrollo del Departamento de Moquegua" conformado mediante Resolución Ministerial N° 245-2012-PCM .

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente Resolución al Gobierno Regional de Moquegua y a los docentes acreditados en el Artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DISTRIBUCION:
Presidencia



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

UNAM
EFICIENCIA

FOLIO N°

013

RESOLUCIÓN C.O. N° 002-2013-UNAM

Moquegua, 04 de enero del 2013

VISTO:

Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04.01.2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Artículo 24° numeral 24.6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua señala que son atribuciones del Rector: Proponer ante el Consejo Universitario la designación, y en su caso, la remoción de los Directores y Jefes de las Unidades Administrativas. Asimismo, en su Art. 21° numeral 21.16, son atribuciones del Consejo Universitario: "Designar y/o ratificar a propuesta del Rector a profesores o trabajadores administrativos que ejercen cargos de confianza y al Secretario General de la Universidad".

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Moquegua señala que el Presidente es el órgano que está en la cúspide de la cadena de mando de la Universidad y como Autoridad de primer nivel organizacional, es el personero y representante legal de la Universidad, y tiene como atribuciones Art. 26° inciso e): "Proponer la designación o remoción según sea el caso, ante el pleno de la Comisión Organizadora, del Secretario General de la Universidad, así como de directivos o funcionarios de las Oficinas Administrativas de la Institución.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y de conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04 de enero del 2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** a partir de la fecha a los siguientes profesionales en los cargos de:

1. MSc. ABEL SARAVIA ANGLES
Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo.
2. Ing. CARLOS ALBERTO SILVA DELGADO
Jefe de la Oficina de Tecnología de Información.
3. Ing. OSMAR CUENTAS TOLEDO
Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario.
4. Lic. JOSE ORLANDO QUINTANA QUISPE
Jefe de la Oficina de Actividades y Servicios Académicos.
5. Ing. JHONY MAYTA ANCCO
Jefe de la Oficina de Evaluación y Acreditación Universitaria.
6. Ing. MARCOS LUIS QUISPE PEREZ
Jefe de la Oficina de Proyección Social y Extensión Universitaria.
7. MSc. THOMAS ANCCO VIZCARRA
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.
8. MSc. JUAN LUIS CCAMAPAZA AGUILAR
Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental.





RESOLUCIÓN C.O. N° 002-2013-UNAM

Moquegua, 04 de enero del 2013

9. Ing. VILMA AMALIA VILCA CÁCERES
Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera.
10. Ing. ANIBAL FERNANDO FLORES GARCÍA
Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática.
11. Ing. ELIAS ESCOBEDO PACHECO
Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial
12. Econ. DEYMOR BEYTER CENTY VILLAFUERTE
Coordinador Sede Ilo.
13. MSc. MARIBEL PACHECO CENTENO
Coordinador Extensión Ichuña- Inicia el Primer Semestre del Año Académico 2013.
14. Ing. RODOLFO SANCHEZ VALENCIA
Director Centro de Idiomas.
15. Ing. ALEX PETER ZUÑIGA INCALLA
Coordinador Centro de Idiomas Sede Ilo.



ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en sus cargos a los siguientes Profesionales:

- 1) MSc. GREGORIO ARROYO JAPURA
Jefe de la Oficina de Investigación Universitaria.
- 2) Ing. OSCAR JOHN VERA RAMIREZ
Jefe de la Oficina de Logística.
- 3) Arq. BERTHA SILVANA VERA BARRIOS
Jefe de la Oficina de Servicios.
- 4) Ing. ARQUIMIDES LEON VARGAS LUQUE
Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas.
- 5) Lic. PEDRO JESUS MAQUERA LUQUE
Responsable de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social.
- 6) MSc. FLORENCIA BEATRIZ HERRERA CÓRDOVA
Coordinador del Centro Pre Universitario Moquegua.
- 7) Lic. MARIO ROMAN FLORES ROQUE
Coordinador del Centro Pre Universitario Ilo.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica y Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. DANTE MANZANARES CÁCERES
PRESIDENTE



[Signature]
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- Presidencia
- Vicepresidencia Académica
- Vicepresidencia Administrativa
- Interesados
- Archivo (02)

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
CERTIFICO que el presente documento es copia fiel del original que obra en los archivos de esta Institución, a los que me remito en caso necesario.

Moquegua 25 JUN 2014

[Signature]

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 COMISIÓN ORGANIZADORA
 VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA
RECIBIDO
 06 MAYO 2014
 DE 09:15 N° REG.
 Firma: [Firma] Folios: ...
ASUNTO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
RECIBIDO
 05 MAYO 2014
 Hora: 16:10 N° REG.
 Firma: [Firma] Folios: 01

Ing. ELIAS ESCOBEDO PACHECO
 Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

MSc. ALCIDES N. SANCHEZ PARRA
 Secretario General

Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora.
 FECHA : Moquegua, 05 de Mayo del 2014

Mediante el presente, lo saludo cordialmente y a la vez manifestarle que en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05.05.2014 se acordó por unanimidad aprobar las designaciones y ratificaciones de los siguientes profesionales:

- Aceptar la renuncia del Ing. Thomas Ancco Vizcarra a la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos y se designa al Ing. Elias Escobedo Pacheco como Jefe de la Oficina Recursos Humanos.
- Designar al Ing. Nils Huamán Castilla como Jefe de la Oficina de Logística.
- Designar al Ing. Mario Cotacallapa Sucapuca como Responsable de la C.P. de Ingeniería Agroindustrial.
- Ratificar al Dr. Walter Merma Cruz como Responsable de la C.P. de Ingeniería Pesquera.
- Ratificar al Ing. Arquímedes León Vargas como Responsable de la C. P. de Ingeniería de Minas.
- Designar a la docente MSc. Genciana Serruto como Responsable de la C. P. de Gestión Pública y Desarrollo Social.
- Ratificar a la Ing. Vanesa Flores como Responsable de la C. P. de Ingeniería de Sistemas e Informática.
- Ratificar al Ing. Juan Ccamapaza como Responsable de la C. P. de Ingeniería Ambiental.
- Ratifica al Abog. Jesús Macedo como Jefe de la Oficina de Imagen Institucional.
- Encargar la Dirección del Centro de Idiomas Sede Mariscal Nieto a la Sra. Deyoi Cáceres Plantarrosa.
- Encargar la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de Información al Ing. Alex Yucra Mamani.
- Encargar la Jefatura de la Oficina de Actividades y Servicios Académicos al Mgr. Gregorio Arroyo Japura.
- Designar al MSc. Pedro Maquera Luque como Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario.
- Designar al Eco. Roberto Tito Condori como Jefe de la Oficina de Admisión.
- Designar al MSc. José Luis Morales Rocha como Jefe de la Oficina del Centro de Capacitación en TICs Mariscal Nieto.
- Ratificar al Dr. Milko Rivera Campano como Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo.
- Ratificar al Dr. Jorge Jinchuña Huallpa como Jefe de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional
- Ratificar al Ing. Marcos Quispe Pérez como Jefe de la Oficina de Proyección y Extensión Universitaria
- Ratificar a la Mgr. Florencia Herrera Córdova como Jefe del Centro Preuniversitario Moquegua
- Ratificar al Ing. Mario Flores como Jefe del Centro Preuniversitario Sede Ilo
- Ratificar al Ing. Rodolfo Sánchez Valencia como Director del Centro de Idiomas Ilo.
- Designar al MSc. José Luis Ramos Tejeda como Jefe encargado del Centro de Capacitación en TICs Ilo
- Ratificar al Lic. Mario Flores como Coordinador Sede Ilo.
- Ratificar al Ing. Agapito Flores Justo como Jefe de la Oficina de Servicios Generales.
- Ratificar al Ing. Osmar Cuentas Toledo como Jefe de la Oficina de Evaluación y Acreditación Universitaria.
- Ratificar al Ing. Leandro Valencia como Asistente de Coordinación de la Extensión Ichuña.

En tal sentido, se le recomienda la implementación del presente acuerdo para lo cual deberá adoptar las acciones necesarias.

ANSP/SG
 Bm/sec
 cc.: Presidencia
 VIPAC
 VIPAC
 Coordinación Sede Ilo
 Archivo

Atentamente,

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 SECRETARIO GENERAL
 MSc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
 SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 COMISIÓN ORGANIZADORA
 VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA
RECIBIDO



RESOLUCIÓN C.O. N° 0233-2014-UNAM

Moquegua, 06 de mayo de 2014

VISTO:

Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05.05.2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6° numeral 6.2. del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, en concordancia con el artículo 11° inciso b) del Reglamento General de la UNAM, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, asimismo el Artículo 24° numeral 24.6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua señala que son atribuciones del Rector: Proponer ante el Consejo Universitario la designación, y en su caso, la remoción de los Directores y Jefes de las Unidades Administrativas. De igual forma, en su Art. 21° numeral 21.16, son atribuciones del Consejo Universitario: "Designar y/o ratificar a propuesta del Rector a profesores o trabajadores administrativos que ejercen cargos de confianza y al Secretario General de la Universidad".

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Moquegua señala que el Presidente es el órgano que está en la cúspide de la cadena de mando de la Universidad y como Autoridad de primer nivel organizacional, es el personero y representante legal de la Universidad, y tiene como atribuciones Art. 26° inciso e): "Proponer la designación o remoción según sea el caso, ante el pleno de la Comisión Organizadora, del Secretario General de la Universidad, así como de directivos o funcionarios de las Oficinas Administrativas de la Institución.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, y de conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05 de mayo del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha a los siguientes profesionales en los cargos de:

1. **Mg. ELIAS ESCOBEDO PACHECO**
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.
2. **MSc. NILS LEANDER HUAMAN CASTILLA**
Jefe de la Oficina de Logística.
3. **MSc. MARIO ROGER COTACALLAPA SUCAPUCA**
Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial.
4. **Mg. JESUS EFRAIN MACEDO GONZALES**
Responsable de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social
5. **Mg. PEDRO JESUS MAQUERA LUQUE**
Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario.
6. **Mg. ROBERTO TITO CONDORI PEREZ**
Jefe de la Oficina de Admisión.
7. **MSc. JOSE LUIS MORALES ROCHA**
Jefe de la Oficina del Centro de Capacitación en TICS Mariscal Nieto.
8. **Dr. GREGORIO ARROYO JAPURA**
Jefe de la Oficina de Actividades y Servicios Académicos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en sus cargos a los siguientes Profesionales:

- 1) **Dr. WALTER MERMA CRUZ**
Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera.
- 2) **Ing. ARQUIMEDES LEON VARGAS LUQUE**
Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas.
- 3) **Ing. VANEZA FLORES GUTIERREZ**
Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática.
- 4) **MSc. JUAN CCAMAPAZA AGUILAR**
Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental.





PERU

CONSEJO NACIONAL para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM Universidad Nacional de Moquegua

PRESE Presidencia de Comisión Organizadora

SECRETARÍA GENERAL

9
FOLIO Nº
009

RESOLUCIÓN C.O. Nº 0233-2014-UNAM

Moquegua, 06 de mayo de 2014



- 5) **Dr. MILKO RAUL RIVERA CAMPANO**
Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo.
- 6) **Dr. JORGE JINCHUÑA HUALLPA**
Jefe de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional.
- 7) **Ing. MARCOS LUIS QUISPE PEREZ**
Jefe de la Oficina de Proyección y Extensión Universitaria.
- 8) **MSc. FLORENCIA BEATRIZ HERRERA CORDOVA**
Coordinadora del Centro Pre-Universitario de Moquegua.
- 9) **MSc. GENCIANA SERRUTO MEDINA**
Directora del Centro de Idiomas- Sede Mariscal Nieto.
- 10) **Lic. MARIO ROMAN FLORES ROQUE**
Coordinador del Centro Pre-Universitario Sede Ilo
- 11) **Ing. RODOLFO SANCHEZ VALENCIA**
Director del Centro de Idiomas- Sede Ilo.
- 12) **Lic. MARIO ROMAN FLORES ROQUE**
Coordinador Sede Ilo
- 13) **Ing. AGAPITO FLORES JUSTO**
Jefe de la Oficina de Servicios Generales
- 14) **Ing. OSMAR CUENTAS TOLEDO**
Jefe de la Oficina de Evaluación y Acreditación Universitaria
- 15) **LEANDRO VALENCIA YANQUI**
Asistente de Coordinación de la Extensión Ichuña.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR en el cargo al siguiente Profesional:

- 1) **Mg. JESUS EFRAIN MACEDO GONZALES**
Jefe (e) de la Oficina de Imagen Institucional
- 2) **MSc. JOSE LUIS RAMOS TEJEDA**
Jefe (e) de la Oficina del Centro de Capacitación en TICS-Ilo.
- 3) **Ing. ALEX WILSON YUCRA MAMANI**
Jefe (e) de la Oficina de Tecnología de la Información.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

[Signature]
DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Interesados
OTIN
Archivo (02)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
CERTIFICA:
Que el presente documento es copia fiel del original que obra en los archivos de esta institución, a los que me remito en caso necesario.
Moquegua
12/05/2014
[Signature]



RESOLUCIÓN C.O. N° 785-2014-UNAM

Moquegua, 16 de Diciembre del 2014

- 1 -

VISTO:

El Oficio N° 0326-2014-VIPAC/CO/UNAM; de fecha 05 de diciembre de 2014 y sus Anexos; Informe N° 279-2014/CPPI/UNAM/SEDE ILO, de fecha 02.12.2014; Informe N° 232-2014/CPIAM/UNAM/SEDE ILO, de fecha 03.12.2014; Informe N° 299-2014/CPIM/UNAM, de fecha 02.12.2014; Informe N° 216-2014/CPIA/VIPAC/UNAM, de fecha 26.11.2014; Informe N° 255-2014-CPGPD/S/VIPAC/UNAM, de fecha 27.11.2014; Informe N° 287-2014/CPISI/UNAM/SEDE ILO, de fecha 25.11.2014; Proveído de Presidencia N° 12179 de fecha 05 de diciembre de 2014; Sesión Extraordinaria de C.O. de fecha 11 de diciembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, mediante el Oficio N° 0326-2014-VIPAC/CO/UNAM; de fecha 05 de diciembre de 2014 y sus Anexos, la Vicepresidencia Académica, eleva las propuestas de conformación de los Comités de "Diseño Curricular de las Carreras Profesionales" presentado por los Responsables de cada carrera profesional; siendo conformadas de la siguiente manera:

➤ **SEDE MOQUEGUA:**

- Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social (Presentado con el Informe N° 255-2014-CPGPD/S/VIPAC/UNAM, de fecha 27.11.2014):
 - Presidente : Mg. Jesús Efraín Macedo Gonzales.
 - Primer Miembro : Msc. Florencia Beatriz Herrera Córdova.
 - Segundo Miembro : Mg. Roberto Tito Condori Pérez.
 - Tercer Miembro : Mg. Genciana Serruto Medina.
 - Cuarto Miembro : Dr. Jorge Jinchuña Huallpa.
 - Quinto Miembro : Lic. Mario José Quispe Viza.

- Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial (Presentado con el Informe N° 216-2014- CPIA/VIPAC/UNAM, de fecha 26.11.2014):
 - Presidente : Msc. Mario Roger Cotacallapa Sucapuca.
 - Primer Miembro : Msc. Nils Leander Huamán Castilla.
 - Segundo Miembro : Mg. Elías Escobedo Pacheco.
 - Tercer Miembro : Ing. Romualdo Vika Cura.

- Carrera Profesional de Ingeniería de Minas (Presentado con el Informe N° 299-2014-CPIM/ VIPAC/ UNAM de fecha 02.12.2014):
 - Coordinador : Ing. Marcos Luis Quispe Pérez.
 - Miembro : Ing. Agapito Flores Justo.
 - Miembro : Ing. Arquimedes León Vargas Luque.
 - Miembro : Ing. Ernesto Laricano Flores.
 - Miembro : Ing. Osmar Cuentas Toledo.

➤ **SEDE ILO:**

- Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática (Presentado con el Informe N° 287-2014-CPISI/UNAM/SEDE ILO, de fecha 25.11.2014):
 - Presidenta (Resp. Carrera) : Ing. Vaneza Flores Gutiérrez.
 - Miembro (Docente) : Ing. Yéssica del Rosario Afaray Suco.
 - Miembro (Docente) : Ing. Jesús René Arocutipá Centellas.
 - Miembro (Docente) : Lic. Vladimir Pablo Vela Poma.
 - Miembro (Docente) : Lic. Joan Amos Sullca Quispe.
 - Miembro (Estudiante) : Est. Juan Miguel Ccosi Calani.
 - Miembro (Estudiante) : Est. Juan Carlos Valero Gómez.
 - Miembro (Egresado) : Est. Giordhano Godofredo Valdez Linares.

- Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental (Presentado con el Informe N° 232-2014-CPIAM/UNAM/SEDE ILO, de fecha 03.12.2014):
 - Presidente (Resp. Carrera) : Msc. Eduardo Luis Flores Quispe.
 - Vicepresidente : Msc. Juan Luis Ccamapaza Aguilar.
 - Secretario : Ing. Rodolfo Rafael Sánchez Valencia.
 - Tesorero : Lic. Mario Román Flores Roque.



**RESOLUCIÓN C.O. N° 785-2014-UNAM**

Moquegua, 16 de Diciembre del 2014

- 2 -

- Carrera Profesional de Ingeniería Pésquera (Presentado con el Informe N° 279-2014-CPIP/UNAM/SEDE ILO, de fecha 02.12.2014):

- **Presidenta (Resp. Carrera)** : Msc. Sheda Méndez Ancca.
- **Miembro (Docente)** : Dr. Walter Merma Cruz.
- **Miembro (Docente)** : Blga. Isabel del Carmen Espinoza Reynoso.
- **Miembro (Docente)** : Ing. Percy Omar Velásquez Chirinos.
- **Miembro (Docente)** : Lic. Noelia Elisa Lazo Herrera.
- **Miembro (Estudiante)** : Est. José Carlos Zapata Rojas.
- **Miembro (Estudiante)** : Est. Alfredo Maquera Maquera.
- **Miembro (Egresado)** : Est. Fernando Lope Sosa.
- **Miembro (Egresado)** : Est. Javier Benigno Villanueva Medina.

Las propuestas son elevadas a Presidencia para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y se apruebe vía acto resolutivo.

Que, estando a los precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, y de conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11 de diciembre del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación de las **COMISIONES** de **DISEÑO CURRICULAR DE LAS CARRERAS PROFESIONALES**, de la Universidad Nacional de Moquegua; estructuradas de la siguiente manera:

➤ **SEDE MOQUEGUA:**

- **Comisión de Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social:**

- **Presidente** : Mg. Jesús Efraín Macedo Gonzales.
- **Primer Miembro** : Msc. Florencia Beatriz Herrera Córdova.
- **Segundo Miembro** : Mg. Roberto Tito Condori Pérez.
- **Tercer Miembro** : Mg. Genciana Serruto Medina.
- **Cuarto Miembro** : Dr. Jorge Jinchuña Huallpa.
- **Quinto Miembro** : Lic. Mario José Quispe Viza.

- **Comisión de Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial:**

- **Presidente** : Msc. Mario Roger Cotacallapa Sucapuca.
- **Primer Miembro** : Msc. Nils Leander Huamán Castilla.
- **Segundo Miembro** : Mg. Elías Escobedo Pacheco.
- **Tercer Miembro** : Ing. Romualdo Vilca Cura.

- **Comisión de Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas:**

- **Coordinador** : Ing. Marcos Luis Quispe Pérez.
- **Miembro** : Ing. Agapito Flores Justo.
- **Miembro** : Ing. Arquímedes León Vargas Luque.
- **Miembro** : Ing. Ernesto Laricano Flores.
- **Miembro** : Ing. Osmar Cuentas Toledo.

➤ **SEDE ILO:**

- **Comisión de Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática:**

- **Presidenta (Resp. Carrera)** : Ing. Vaneza Flores Gutiérrez.
- **Miembro (Docente)** : Ing. Yéssica del Rosario Afaray Sucso.
- **Miembro (Docente)** : Ing. Jesús René Arocutipá Centellas.
- **Miembro (Docente)** : Lic. Vladimir Pablo Vela Poma.
- **Miembro (Docente)** : Lic. Joan Amos Sullca Quispe.
- **Miembro (Estudiante)** : Est. Juan Miguel Ccosi Calani.
- **Miembro (Estudiante)** : Est. Juan Carlos Valero Gómez.
- **Miembro (Egresado)** : Est. Giordhano Godofredo Valdez Linares.

- **Comisión de Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental:**

- **Presidente (Resp. Carrera)** : Msc. Eduardo Luis Flores Quispe.
- **Vicepresidente** : Msc. Juan Luis Ccamapaza Aguilar.
- **Secretario** : Ing. Rodolfo Rafael Sánchez Valencia.



RESOLUCIÓN C.O. N° 785-2014-UNAM

Moquegua, 16 de Diciembre del 2014

- 3 -

o **Comisión de Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera:**

- **Presidenta (Resp. Carrera)** : Msc. Sheda Méndez Ancca.
- **Miembro (Docente)** : Dr. Walter Merma Cruz.
- **Miembro (Docente)** : Blga. Isabel del Carmen Espinoza Reynoso.
- **Miembro (Docente)** : Ing. Percy Omar Velásquez Chirinos.
- **Miembro (Docente)** : Lic. Noelia Elisa Lazo Herrera.
- **Miembro (Estudiante)** : Est. José Carlos Zapata Rojas.
- **Miembro (Estudiante)** : Est. Alfredo Maquera Maquera.
- **Miembro (Egresado)** : Est. Fernando Lope Sosa.
- **Miembro (Egresado)** : Est. Javier Benigno Villanueva Medina.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENGARGAR a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
[Signature]
DRA. BENITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
Msc. Alcides Nicanor Sanchez Parra
SECRETARIO GENERAL



DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VIPAD
Copia Miembros de Comisiones
Comité Permanente de Profesores



UNAM
FOLIO N°
005

CONSTANCIA DE EGRESADO N° 069-2015-ESPG/UNJBG

El Director (e) de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna

Hace constar que:

**MARCOS LUIS
QUISPE PÉREZ**



Con Código de Matrícula N° 2012-37657

Ha concluido satisfactoriamente sus estudios correspondientes al Currículo de **Doctorado en Ciencias Ambientales de la Escuela de Posgrado en el Año Académico 2014**; tal como consta en los registros académicos de la Escuela y se encuentra expedito para iniciar el trámite con el fin de optar el Grado Académico respectivo.

Se expide la presente, a solicitud del interesado(a), para los fines que considere conveniente.

Dado y firmado en Tacna, a los doce días del mes de Agosto del año dos mil quince.



Heber Melbin Cabrera Cruz
Dr. Heber Melbin Cabrera Cruz
SECRETARIO ACAD. ADM.



Dionicio Milton Chávez Muñoz
Dr. Dionicio Milton Chávez Muñoz
DIRECTOR (e)



Raúl Paredes Medina
Dr. Raúl Paredes Medina
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
- Secretaría General -

CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es fiel al original de su referencia.

Tacna 12 OCT 2015



REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA



A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann



Por CUANTO: La Escuela de Posgrado con fecha 20 de Mayo del 2013, ha otorgado el Grado

académico de Maestro en Ciencias (Magister Scientiae) con mención en:

Ecología Ambiental y Desarrollo Sostenible
Marcos Luis Quispe Pérez

Por TANTO: le expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal

de acuerdo del Consejo Universitario del 04 de Setiembre del 2014

Dado y firmado en Tacna el 22 de Setiembre del 2014

[Signature]
RECTOR
Liquel A. Barrera Céspedes

[Signature]
SECRETARIO GENERAL
Dr. Raúl Paredes Medina

[Signature]
DIRECTOR
Dr. Dionicio W. Chávez Muñoz
Registro N° 350-2014-UNJBG

[Signature]
GRABADO
Marcos L. Quispe Pérez

UNIVERSIDADE NACIONAL JOSÉ BASADRE GROHMANN DE YACNA



De acordó ao convenio estabelecido entre a Escola de Pos-Graduação e o Centro de Idiomas com Resolução 1161-2010 VIAC-UNJBG, este certificado outorgado a:

061
UNJBG

No. 026-2014

CERTIFICADO

MARCOS LUIS QUIESPE PEREZ

Por ter completado o ciclo especial ho idioma português durante seis meses dado especialmente aos alunos ESPG de UNJBG, este certificado é garantizado e validado somente para a ESPG, como testemunho presente nós como membros da Universidad validamos este certificado com nossas assinaturas.



Dra. RINNA PILCO VELASQUEZ
DIRETOR

Garantizado e assinado em junho 17 2014



Mgr. SILVIA BAZAN VELASQUEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO E CADEMICO



UNAM PRESIDENCIA	FOLIO N° 002
---------------------	-----------------

CONSTANCIA

EL SECRETARIO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN.

HACE CONSTAR:

Que, el Sr. **QUISPE PÉREZ, Marco Luis**; con código de matrícula N° 2008-33153, ha sustentado el 20 de mayo del 2013, la Tesis titulada: "PROPUESTA DE UNA AUDITORÍA AMBIENTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN EN BASE A LA NTP ISO 19011: 2003 - 2011"; y según Acta de Sustentación N° 338 ha obtenido la aprobación por unanimidad con calificación de GROHMANN EN BASE A LA NTP ISO 19011: 2003 - 2011"; y según Acta de Sustentación N° 338 ha obtenido la aprobación por unanimidad con calificación de MUY BUENA, para obtener el Grado Académico de Maestro en Ciencias (Magister Scientiae) con mención en Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible.

Asimismo, se hace de conocimiento que el Grado Académico se encuentra en trámite.

Se expide la presente constancia a solicitud de la interesada para los fines que estime conveniente.

Tacna, 04 de Marzo del 2014



Mgr. Gianni Ademhir Alvarado Contreras
SECRETARIO ACADÉMICO
ADMINISTRATIVO (e)

/zcht.

N° 004-14

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
- Secretaría General -

CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es fiel al original de su referencia.



Tacna, 20 JUN 2014



RESOLUCION ESCUELA DE POSGRADO N° 6447-2017-ESPG/UNJBG

Tacna, 25 de enero del 2017

VISTO:

El Informe del Coordinador del Doctorado en Ciencias Ambientales, Dr. Edgar Faustino Taya Osorio, en el que presenta la propuesta del Jurado Calificador para la revisión al Proyecto de Tesis titulado: "**LOS EFECTOS DE LOS PARAMETROS OPERATIVOS EN EL DISEÑO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES OMO DE MOQUEGUA - 2017**", presentado por el Sr. M.Sc. Marcos Luis Quispe Pérez, para optar el Grado Académico de Doctor en Ciencias Ambientales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento de Grados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna y los dispositivos vigentes.

Que, el Estatuto de la UNJBG, en su Art. 62º, dice: La Unidad de Posgrado gozará de autonomía académica, administrativa, económica y normativa dentro de los planes de desarrollo.

Que, en el Reglamento General de la ESPG en el Art. N° 42 inciso b), especifica que el graduando requiere contar con un Proyecto de Tesis aprobado por el Jurado Calificador; y

De conformidad a la Ley Universitaria N° 30220, y sobre las atribuciones conferidas al Señor Director de la Escuela de Posgrado, y con cargo a dar cuenta en próximo Consejo de Escuela.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar y nombrar al Jurado Calificador para la revisión del Proyecto de Tesis titulado "**LOS EFECTOS DE LOS PARAMETROS OPERATIVOS EN EL DISEÑO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES OMO DE MOQUEGUA - 2017**", presentado por el Sr. M.Sc. Marcos Luis Quispe Pérez, egresado del Doctorado en Ciencias Ambientales, quedando compuesto de la siguiente manera:

- | | | |
|---|---|------------|
| ✓ Dr. Dante Ulises Morales Cabrera | : | Presidente |
| ✓ Dr. Julio Miguel Fernández Prado | : | Secretario |
| ✓ Dr. Walter Dimas Florez Ponce de León | : | Miembro |

ARTICULO 2º.- Aprobar y nombrar al Asesor del Proyecto de Tesis Dr. Alberto Savino Pacheco Pacheco.

ARTICULO 3º.- Remitir un ejemplar del Proyecto de Tesis a cada miembro del jurado para el dictamen correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Roberto Encarnación Supo Hallasi
DIRECTOR



Dra. Carmen Luisa Linares Torres
SECRETARIA ACADÉMICA ADMINISTRATIVA

/zcht.

C.C.: Miembros Jurado, Int., Arch.